

INFORME SECRETARIAL. - Ciénaga, 8 de febrero de 2022.- Al despacho del señor juez, el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, informándole que correspondió a este despacho por reparto. Sírvase proveer.

PIEDAD CECILIA PEREA VARELA
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CIÉNAGA - MAGDALENA
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 47-189-40-89-001-2022-00024-00.-
EJECUTANTE: ELIA ROSA CABRALES PACHECO.-
EJECUTADO: MAGALI BEATRIZ CANDELARIO MARTÍNEZ.-

Ciénaga, ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Por encontrarse reunidos los requisitos exigidos en el Art. 82 y 422 del C. G. del P., y dado que el titulo valor que se anexa, contrato de arrendamiento, es un documento que presta mérito ejecutivo por contener una obligación clara, expresa y actualmente exigible, además, de acuerdo a lo solicitado por la parte demandante, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Ciénaga,

R E S U E L V E:

1°. **LÍBRESE MANDAMIENTO DE PAGO EJECUTIVO**, de acuerdo con lo previsto en el Art. 422 del C. G. del P., a favor de ELIA ROSA CABRALES PACHECO identificado con CC. No. 39.034.738 y en contra de MAGALIS BEATRIZ CANDELARIO MARTÍNES identificado con C.C. No. 36.544.139 por la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS (\$1.600.000.00) moneda legal colombiana, por concepto de los cánones de arrendamiento adeudados por los meses de junio a octubre de 2021; más los intereses moratorios legales desde que se hizo exigible la obligación hasta que se verifique el pago y las costas del proceso.

2°. **ORDÉNASE** al demandado cumplir con la obligación de pagar al acreedor en el término de cinco (5) días.

3°. **NOTIFÍQUESE** el presente proveído en la forma establecida en el Art. 291 del C. G. del P.

4°. **RECONÓZCASE** a la Dra YURANIS CABRALES VARGAS identificado con CC. No. 1.221.964.026, TP No. 308.676 del CS de la Judicatura como apoderado del demandado n los términos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Elías De Jesús Bolaño Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Ciénaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

83f7e936e06c802d31cc6759022a28bfedf10ac60e87ad801506865462afe92f

Documento generado en 08/02/2022 04:21:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>